



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012 -2020-MPHy

Caraz, 22 ENE. 2020

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; la Ley N° 29664, que creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD; la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM – “Lineamientos de Planes de Contingencia”; el Informe N° 272-2019-MPHy/06.20, de fecha 30 de diciembre del 2019, del Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres; el Informe Legal N° 0016-2020/MPHy-05.10, de fecha 03 de enero del 2020, de la Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0007-2020-MPHy/05.20, de fecha 06 de enero del 2020, del Gerente de Planeamiento y presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos Administrativos y Administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Huaylas constituye uno de los actores como miembro integrante del SINAGERD, por consiguiente formula su respectivo plan de contingencia frente a las temporadas de lluvias, las mismas que empiezan a partir del mes de octubre, prolongándose hasta el mes de junio del año siguiente, siendo los meses de mayor impacto pluvial los meses de diciembre a marzo, poniendo en riesgo toda actividad humana, como consecuencia de los eventos destructores productos del fenómeno del niño, como es el caso de los huaycos inundaciones, desbordes de ríos y lagunas;

Que, por especial encargo del Director del INDECI Ancash, Crl. EP (r) Néstor Coral Sotelo, comunica a esta Municipalidad, debido al inicio de la temporada de lluvias periodo 2019-2020, se solicita formular, reformular y/o actualizar los Planes de Contingencia ante lluvias intensas y peligros asociados en el ámbito de la jurisdicción, la misma que deberán ser aprobados con Resolución de Alcaldía y remitir una copia a

esta Dirección de INDECI Ancash; por el cual adjunta al presente la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM – “Lineamientos de Planes de Contingencia”;

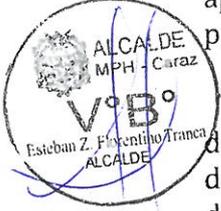
Que, el Plan de Contingencia ante lluvias Intensas con probable presencia del Fenómeno el Niño 2019 - 2020, es un instrumento técnico de planeamiento específico y gestión, que tiene como propósito la protección de la vida humana y el patrimonio, conteniendo las responsabilidades, competencias, tareas y actividades de los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres y de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Huaylas, en la ejecución del plan, a fin de mantener un adecuado canal de comunicación entre ellos;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD, como Sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su Artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos regionales y locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, el mismo que señala: *“Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgos de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos municipales. Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación”;*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, de fecha 11 de agosto del 2015, la Presidencia del Consejo de Ministros aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, con la finalidad de fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo

de Desastres – SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia, ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente;

 Que, mediante Informe N° 272-2019-MPHy/06.20, de fecha 30 de diciembre del 2019, el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres, dirigiéndose al señor Alcalde, pone de conocimiento que habiendo recepcionado el documento en la cual solicitan la elaboración del Plan de Contingencias Periodo de Lluvias 2019 - 2020, para lo cual adjunta al presente el referido Plan, tomando como base lo ejecutado para el periodo anterior; por ello solicita que el presente documento se evalúe y en caso de estar conforme, se apruebe dentro de los lineamientos que se cuenta para estos caso;

 Que, con Informe Legal N° 0016-2020/MPHy-05.10, de fecha 03 de enero del 2020, la Gerente de Asesoría Jurídica, dirigiéndose al Gerente Municipal, teniendo en cuenta las normas establecidas y el Informe N° 272-2019-MPHy/06.20, de fecha 30 de diciembre del 2019, del Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres, quien solicita la aprobación del Plan de Contingencia Periodo de Lluvias 2019 - 2020; por lo que estando a lo expuesto, opina porque se declare procedente el Plan Provincial de Contingencias Periodo de Lluvias 2019 - 2020 y la ocurrencia de Lluvias;

 Que, asimismo mediante Informe N° 007-2020-MPHy/05.20, de fecha 06 de enero del 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente Municipal, teniendo en cuenta el Informe N° 272-2019-MPHy/06.20, de fecha 30 de diciembre del 2019, del Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres, por el cual solicita aprobación mediante acto resolutivo del “Plan de Contingencias Periodo de Lluvias 2019 - 2020 y Ocurrencia del Periodo”, asimismo en el punto 7 RECURSOS FINANCIEROS LOGÍSTICOS Y HUMANOS, el presupuesto total que requiere es de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles), por lo que esta gerencia informa que sí existe disponibilidad presupuestal y será financiado con el recurso del FONCOMUN;

 Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 15 de enero del 2020, se dispuso a esta Secretaría General, la proyección del acto administrativo correspondiente, conforme a los documentos adjuntos;



Estando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27872;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN PROVINCIAL DE CONTINGENCIAS PERIODO DE LLUVIAS 2019 – 2020 Y LA OCURRENCIA DEL PERIODO DE LLUVIAS de la Municipalidad Provincial de Huaylas, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la entidad y de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huaylas, que su intervención será conforme a lo precisado en la Ley N° 29664 del SINAGERD.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución y del referido Plan, a la Dirección Desconcentrada del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI Ancash y demás entidades competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General, para su difusión a las unidades orgánicas involucradas, su publicación en el Portal Institucional y la notificación de la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Sesimo Florentino Tranca
ALCALDIA